

VISTO:

La necesidad de llamar a concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Biología Celular "A" del Departamento de Biología Bucal de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

La propuesta de integración de tribunales elevada por expte. 31727/11, que ha sido analizada por este Cuerpo;

Que se ha tenido en cuenta la pertinencia de los antecedentes de los miembros con relación a la asignatura motivo del concurso;

Que los observadores propuestos cumplen con los requisitos estipulados en el reglamento vigente;

Las disposiciones de la Ordenanza 8/86 H.C.S. y sus modificatorias, y el Reglamento propio de esta Facultad, los cuales rigen los concursos para profesores regulares;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

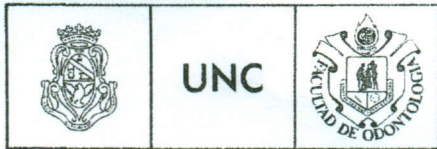
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir 1 (un) cargo de Profesor Titular, en la Cátedra, Departamento y Dedicación que a continuación se detalla:

Cargo: PROFESOR TITULAR
Dedicación: Semiexclusiva
Cátedra: BIOLOGÍA CELULAR "A"
Departamento: Biología Bucal

ARTICULO 2º: Integrar el Tribunal de Concurso con los siguientes miembros:

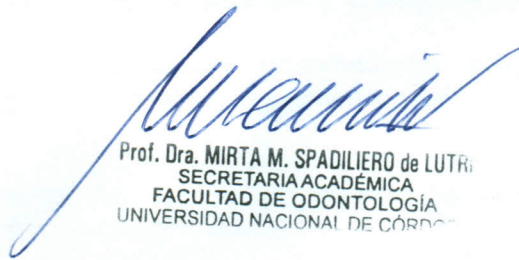
TITULARES	SUPLENTE
Dra. Miriam Liliana CARRANZA (UNC) Dr. Rubén Hugo PONCE (UNC) Dra. Liliana PUGLIESE (UNR) Egr. Od. Maria Victoria MENDEZ Est. Rocio Chantal FULGUEIRA	Dra. María Elena SAMAR (UNC) Dra. Nelia Teresita VERMOUTH (UNC) Dr. Edgardo CAMANI (UNCuyo) Egr. Od. Ernesto OLIVA Est. Agustín MOYANO ANGELINI



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, elévese copia al H. Consejo Superior con solicitud de aprobación del llamado y Tribunal, cumplido, dése a publicidad y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.



Prof. Dra. MIRTHA M. SPADILERO de LUTRi
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 227
mr